



NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

3328530



Sello
01/18/16

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ADJUDICACION.-

De

Otorgado por EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA.-

DEL SEÑOR BAYARDO ESCOBAR .-

A favor de

Cuantía USD \$ 43,488.70

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROCOLO N° 2015-13-08-07-P01520

Factura: 002-002-000003753



20151308007P01520

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



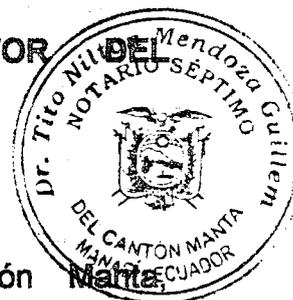
Escritura N°:		20151308007P01520					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION Y/O ADJUDICACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1302073950	ECUATORIA NA	ADJUDICANTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA CON RUC 136000980001
Natural	PIJUAVE MENDOZA PEDRO PABLO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1304984030	ECUATORIA NA	ADJUDICATARIO (A)	BAYARDO ESCOBAR CON CEDULA NUMERO 1704882115
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2400.00					

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

2015	13	08	07	P01520
------	----	----	----	--------

ADJUDICACION; OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA; A FAVOR
SEÑOR BAYARDO ESCOBAR.-

CUANTIA : USD \$ 43,488.70



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Notario Público Séptimo del cantón Manta, comparece y declara, en calidad ADJUDICANTE, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, debidamente representado por el señor Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su función de Alcalde conforme lo justifica con la copia de la Credencial de Alcalde que se agrega como habilitante, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de ADJUDICATARIO, el señor BAYARDO ESCOBAR, de estado civil casado con la señora IVON VAN CLAUFER, debidamente representado por el señor Abogado PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA, en calidad de Procurador, conforme los justifica con la copia de la Procuración Judicial que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de

los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Adjudicación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE DEL CANTÓN MANTA, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICANTE"; y, por otra parte, comparece el Abogado PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA, en calidad de Procurador Judicial del señor: Escobar Bayardo, tal como lo justifica con la Procuración Judicial que adjunta, a quien en adelante se les denominarán "EL ADJUDICATARIO".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Debido a los diferentes fenómenos naturales de orden climáticos que se dio en la ciudad de Manta, muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al Municipio a reasentar a dichas familias en propiedades del Estado. Una vez que se conoció dichos terrenos que eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Concejo en pleno en Sesión celebrada el quince de agosto del año dos mil uno, autorizó a los Representantes Legales del Municipio de Manta, para que procedieran a firmar las Escrituras de Adjudicación, con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hecho esto entregar a sus poseionarios previo cumplimiento de los requisitos legales.



La Ilustre Municipalidad de Manta, ha creído conveniente reubicar a las personas que perdieron sus hogares por causa del Fenómeno del Niño, por tal motivo y en coordinación con los Departamentos de Trabajo Social, Desarrollo Comunitario y Planeamiento Urbano esta Institución les otorga lotes de terrenos a las personas de bajos recursos económicos, reubicándolos en la Ciudadela "Urbirrios", ubicado en la vía Circunvalación de esta ciudad. b) Con fecha veintiocho de octubre del dos mil quince y Autorización número 498-2502, el Arquitecto Jonathan Orozco, Director de Planeamiento Urbano autoriza al señor ESCOBAR BAYARDO, para que celebren escritura de Adjudicación del lote de terrenos en Urbirrios UNO, lote TREINTA, manzana "O PRIMA". c) Con fecha seis de Noviembre del dos mil quince y Certificación número uno dos siete nueve nueve siete, el Abogado David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos, Catastros y Registros, emite certificación del avalúo del terreno que se encuentra ubicado en Urbirrios Uno que es de propiedad del G.A.D.M. **TERCERA.- ANTECEDENTES DE DOMINIO:** El Ilustre Municipio de Manta, adquirió la extensión del terreno mencionado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vínés, con fecha once de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el número ciento setenta y siete del Registro de Compra-venta y anotada en el Repertorio General Bajo número Trescientos cuarenta y ocho con fecha enero veintisiete del dos mil tres; posteriormente en esta área de terreno, se constituyó la Urbanización Municipal Urbirrios, y cuyos planos y distribuciones de lotes a través de manzanas se protocolizó en la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha julio dos del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Manta, bajo el número diecisiete del Registro de Planos y Acta de Entrega Recepción anotado en el Repertorio General dos mil novecientos noventa y tres de fecha Julio veintitrés del dos mil tres. Posteriormente en esta área de terreno, se Protocolizó los Planos de Rediseños de la Urbanización Municipal Urbirrios de Propiedad del Municipio de Manta, autorizada en la Notaria Primera de Manta, Abogada Vielka Reyes Vinces, con fecha seis de Diciembre del dos mil siete, bajo el número SIETE del Registro de Plano anotada en el Repertorio General Bajo número Quinientos sesenta y nueve de fecha enero treinta del dos mil ocho. **CUARTA: PATRIMONIO**

FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS**. Por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **QUINTA:**

ADJUDICACION. Con los antecedentes anotados el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, Adjudica al señor ESCOBAR BAYARDO. El lote de terreno que está ubicado en la Urbanización Municipal "Urbirrios", manzana "O PRIMA" lote número Treinta, cuyas medidas y linderos son las siguientes. Por el Frente: Con ocho metros, lindera con avenida doscientos treinta y cinco - C; Por Atrás : Ocho metros, lindera con Talud de protección; por el Costado Derecho: Quince metros y lindera con el lote número Veintinueve; y, por el Costado Izquierdo: Quince metros, y, lindera con lote treinta y uno; con una superficie total de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS**. **SEXTA.**- La cuantía de esta Minuta está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES**.



SEPTIMA: LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente minuta las demás cláusulas y formalidades necesarias para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado GONZALO VERA GONZALEZ. Matrícula número: Dos mil quinientos cuarenta y nueve.- COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-


JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE - MANTA
C.C.No.- 130207395-0


Abg. PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA
C.C.No.- 130498403-3


Dr. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO CANTON MANTA



SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NUMERO: 2015.13.08.007.P01520. DOY FE.-

EL NOTARIO .-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tito Milton Mendoza Guillem'.

Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

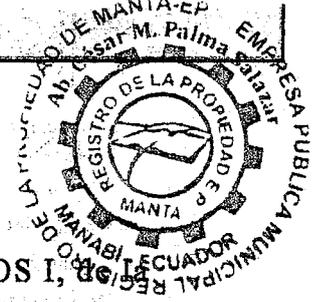


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53725:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 20 de octubre de 2015
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la URBANIZACION MUNICIPAL URBIRRIOS I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el lote # 30 de la Manzana "O PRIMA". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; 8,00m.- lindera con avenida 235-C. ATRÁS, 8,00m.- lindera con talud protección. COSTADO DERECHO. 15,00m.- lindera con lote No. 29. COSTADO IZQUIERDO: 15,00m.- lindera con el lote No. 31. AREA TOTAL: 120,00m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	898 26/11/1976	1.461
Compra Venta	Compraventa	177 27/01/2003	1.819
Planos	Planos	17 23/07/2003	1
Planos	Planos	7 30/01/2008	130

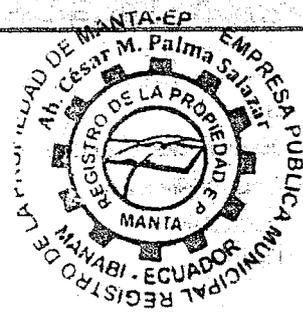
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 26 de noviembre de 1976
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.461 - Folio Final: 1.463
Número de Inscripción: 898 Número de Repertorio: 1.353
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de septiembre de 1976
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el BEV, representado



por el Sr. Walter Andrade Castro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	13-01542773	Mendoza Segunda Perfecta Dolores	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 27 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.819 - Folio Final: 1.835
Número de Inscripción: 177 Número de Repertorio: 348
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las áreas tres punto dos y tres punto tres del lote Número tres del predio El Porvenir ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados, Posteriormente en esta área de terreno se constituyo la Urbanización Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Cantón Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepción de fecha julio 23 del 2.003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Vendedor	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	898	26-nov-1976	1461	1463

3 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 23 de julio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.993
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de planos de la Urbanización Urbirrios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanizacion Municipal Urbirrios		Manta

Manta
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:
 Compra Venta
 No.Inscripción: 177
 Fec. Inscripción: 27-ene-2003
 Folio Inicial: 1819
 Folio final: 1835

4 / 2 Planos

Inscrito el : miércoles, 30 de enero de 2008

Tomo: I Folio Inicial: 130 - Folio Final: 169

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 569

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Planos de Rediseño de la Urbanización Municipal Urbirrios, y del Conjunto en General de la Urbanización Municipal Urbirrios, así como también el cuadro explicativo de las manzanas y lotes con sus respectivas manzanas y linderos planos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000151	Hustre Municipalidad de Manta		Manta
Urbanización	80-0000000002165	Urbanización Municipal Urbirrios		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:
 Planos
 No.Inscripción: 17
 Fec. Inscripción: 23-jul-2003
 Folio Inicial: 1
 Folio final: 1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:28:58 del martes, 20 de octubre de 2015

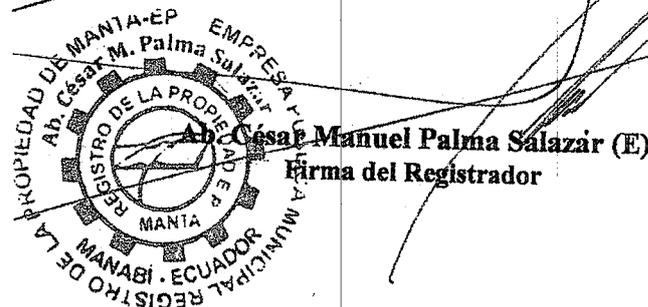
A petición de: *Ab. Gonzalo Vera*

Elaborado por : *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 104587



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Noviembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3328530000 MZ-OPRIMA LT. 30 URB. MUNICIPAL URBIRRIOS I.

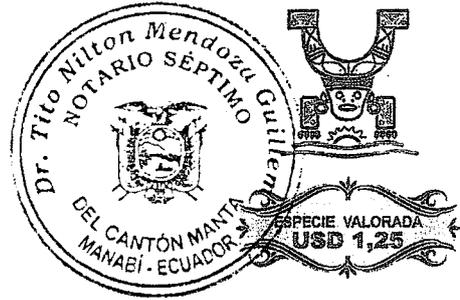
Manta, once de noviembre del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 075579



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a

ubicada en el CANTON MANTA, MUNICIPIO URBIRRIOS I, MZ-O PRIMA LT. 30 URB. MUNICIPAL URBIRRIOS I.

cuyo AVALUO COMERCIAL asciende a la cantidad de \$2400.00 DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION NO CAUSA UTILIDADES POR SER MUNICIPAL

M.E

Manta, de del 20

11 DE NOVIEMBRE DEL 2015



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 127997

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 127997



No. Electrónico: 36203

Fecha: 6 de noviembre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-32-85-30-000

Ubicado en: MZ-OPRIMA LT. 30 URB. MUNICIPAL URBIRRIOS I.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2400,00</u>

Son: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.
Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

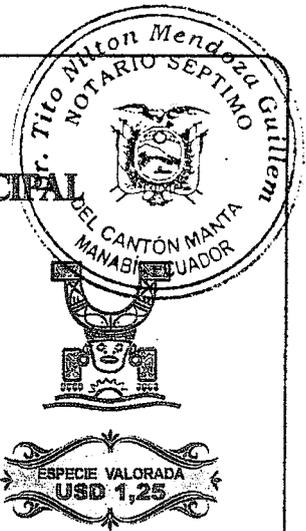


Nº 051300

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÓN



Nº 498-2502

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a: **ESCOBAR BAYARDO**, para que celebre escritura del **Lote # 30** de la Manzana "**O'-PRIMA**" de la Urbanización Municipal Urbirios, de propiedad del GAD - Manta, ubicado en la **Avenida 235-C Barrio Urbirios Código # 231**, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "O'-PRIMA" Lote # 30

Frente: 8,00m. -- Lindera con la avenida 235-C

Atrás: 8,00m. -- Lindera con talud de protección

Costado Derecho: 15,00m. -- Lindera con el lote # 29

Costado Izquierdo: 15,00m. -- Lindera con el lote # 31

Área: 120,00m².

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio # 322-DPSPDC-MEB con fecha 19 de Junio del 2007, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, 28 de octubre de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MANTA**

G.C.M.



Municipio de
Manta



CERTIFICACION

Por medio de la presente Certifico: que el Señor: **ESCOBAR BAYARDO**, han sido beneficiado por esta Municipalidad en donarle un lote en la ciudadela Urbirrios en la manzana "O PRIMA" lote # 30.

Por lo expuesto el interesado puede dar uso de la presente Certificación a los trámites pertinentes

Manta, 26 de octubre de 2015


Ing. Karol Choez Mendieta
TESORERA MUNICIPAL.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000079844

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO 000079844

C/RUC: :

NOMBRES : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

RAZÓN SOCIAL: MZ-O PRIMA LT.30 URB. MUNICIPAL URBIRRIOS

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

392740

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 12/11/2015 10:26:05

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

~~VALIDO HASTA: miércoles, 10 de febrero de 2016~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Declaro mi/quinientos sesenta y nueve

NUMERO : (2.302) -

PROCURACIÓN JUDICIAL: OTORGA EL SEÑOR BAYARDO ESCOBAR; A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO PEDRO PABLO PIJUAVE MENDOZA.-



CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves quince de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE o MANDANTE", el señor BAYARDO ESCOBAR; por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro ocho ocho dos uno uno guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación cocinero, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PROCURACIÓN JUDICIAL, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin ocasión alguna de temor





para el texto de la minuta, cuyo tenor literario es

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a cargo, dignese extender una de la cual conste la siguiente Procuración Judicial, de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y a la suscripción de esta Procuración Judicial, el señor BAYARDO ESCOBAR, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará simplemente MANDANTE o PODERDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Mandante manifiesta ser damnificado del incendio ocurrido en el mes de julio del año dos mil cinco, en el "Centro Histórico de Manta" y por ser ciudadano de la tercera edad requiere de una persona de su absoluta confianza que lo represente en algunos actos judiciales y extrajudiciales.- **TERCERA: PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Con tales antecedentes y por medio del presente instrumento público, el señor BAYARDO ESCOBAR, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere, PROCURACIÓN JUDICIAL, tan amplia y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Abogado PEDRO PABLO PIHUAIVE MENDOZA, portador de su Registro Profesional número Dos mil seiscientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Manabí, para que en su nombre y representación concorra ante cualesquiera de los Juzgados de lo Civil, de lo Penal, del Trabajo, de Tránsito, de la Niñez y Adolescencia, de lo

Ecu

de p

o F

o

mat

sus

to

so

cu

Ju

d

J

s

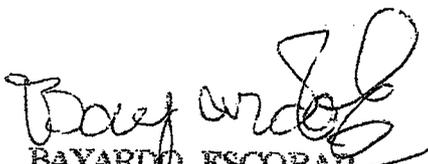
literario es
Escrituras
al conste de
áusulas que
torgamiento
BAYARDO
delante se
GUNDA:
cada del
co, en el
era edad
epresente
RCERA:
medio
JOBAR;
onferir,
nplia y
bogado
registro
olegio
tación
ie lo
título

Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, instituciones dependientes de las Fuerzas Armadas, Ministerios, instituciones públicas o privadas, civiles, militares o eclesiásticas de la provincia de Manabí o de la República del Ecuador, e inicie y continúe los reclamos de la naturaleza que sea, a fin de velar por los intereses del Mandante; suscriba demandas, conteste las que ya estuvieren propuestas; presente toda clase de escritos y/o petitorios, alegatos, a que hubiere lugar, solicite y comparezca en nombre del Mandante a actos preparatorios como también a toda clase de diligencias, tales como Confesiones Judiciales, Inspecciones Judiciales, reconocimientos de lugar y de documentos públicos y privados, etcétera; celebre Declaraciones Juramentadas; acuda a Juntas, Audiencias de Conciliación y otras, según el proceso que se esté ventilando; realice todos los actos procesales que requeridos sean por la autoridad competente; reconozca firmas y rúbricas del Mandante, cuantas veces sea necesario y cuando las autoridades del ramo así lo exigieren; solicite autos para sentencia e inscriba las mismas en los registros pertinentes; y, de requerirse la protocolización de éstas, concurra a cualquier Notaría Pública del Ecuador y la solicite; proponga ante el superior, recursos de la naturaleza que sea, inclusive de Casación. Dejo investido a mi Procurador de todas las prerrogativas determinadas en los artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil; inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del mismo





que de por sí requieren - de cláusula especial, de tal forma que no se alegue falta o insuficiencia de Poder. Esta Procuración Judicial debe ser interpretado por autoridades civiles, militares, eclesiásticas, judiciales o administrativas, jueces o magistrados, notarios públicos o registradores, como amplio y suficiente cual en derecho se requiere, y que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al prenombrado Procurador Judicial, de manera tal que si algo no está expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.- LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, como es la voluntad de su suscriptor. (Firmado) ABOGADO PEDRO PIHUAVE MENDOZA. Registro profesional número: Dos mil seiscientos cuarenta y tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y ratifica, y, complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


BAYARDO ESCOBAR
C.C. No. 170488211-5


EL NOTARIO.

DIRECCION
GENERAL
INJUV
NO
MANABI
MANTA
EQU

COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI

especial,
Poder. Es
les civiles
magistrados,
e cual en
y con las
renombrado
presamente
de Poder
r Notario,
a voluntad
PIHUAVE
cuarenta
aquí la
ementada
Escritura
te esta
r firma.
lad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 130498403-0
PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO
15 NOVIEMBRE 1967
MENDOZA/24 DE MAYO/BELLAVISTA
004-0053 00306
MENDOZA/24 DE MAYO
BELLAVISTA 1967

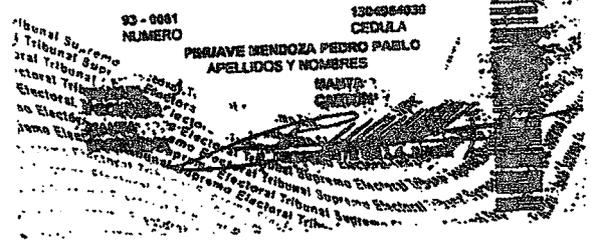


ECUATORIANA***** E134313242
CASADO ELEIDA G CALDERON LUCAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO PIHUAVE
CARMEN MENDOZA
PORTOVIEJO 27/03/2000
27/03/2012

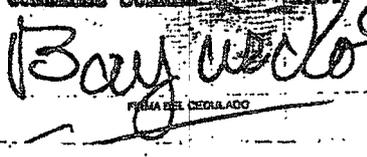


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

93-0001 NUMERO
1304984033 CEDULA
PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES
MAYO
CREADOR



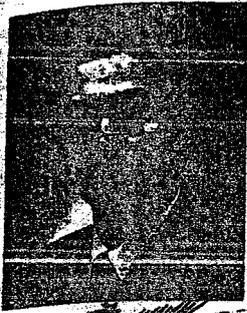
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170488211-5
ESCORBAR BAYARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 MARZO 1934
FECHA DE NACIMIENTO 002-0620 01857 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1934



ECUATORIANA***** V234319222
CASADO IVON VAN CLAUFER
SECUNDARIA COCINERO/A
ANITA ESCOBAR
MAYO APELLIDO DE LA MADRE
25/07/2005
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0458596
Mrb



Devuelto m/ quincena siguiente



REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABÍ

CARNET PROFESIONAL DE ABOGACÍA

Matrícula No. 2643

Nombres PEDRO PABLO

Apellidos PIHUAFE MENDOZA

Domicilio MANABÍ

Título ABOGADO

Ced. Id. 130498403

Fecha 19 JUN 1987

[Signature]
P. Portador

[Signature]
H. ALF. BALBUENA FERRER
PRESIDENTE





DOY FE: Que la Escritura Pública de **PROCURACION JUDICIAL** otorgada por el Sr. **BAYARDO ESCOBAR**, a favor del Sr. **PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA**, signado con el numero **2.302**, de fecha quince de septiembre del año dos mil cinco, fue autorizado ante el Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual no existe ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas, Y, a petición del Abg. **PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA**, con cédula de ciudadanía número 130498403-0, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en número de **CUATRO** fojas útiles. anverso y reverso. Manta, veintiuno de agosto del dos mil catorce. Abg. **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. *g*



Elsye Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
INFORMACIÓN CÉDULA CIUDAD

DEL PAÍS DE CIUDAD MANTA No 130207395-1

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI/MANTA/MANTA

JULIO 1957

0002-0031 00779

MANABI/MANTA



NOTARÍA
SUPERIOR
ORLEY ZAMBRANO
CÉDULA CIUDAD
MANTA
05/07/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REM 032018
Mrb

05/07/2018

IMPRESION

IMPRESION

IMPRESION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107

107-0008

130207395

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA

MANTA

MANTA

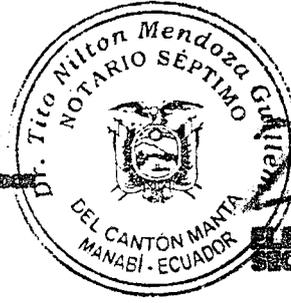
CANTÓN

(Signature)

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Postulada a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Razuerto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderon
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130042183-9

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERA FUENTES ROBERTO NORACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1940-10-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
GLORIA ESPERANZA VERA CARAVEDO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR

441381111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA CESAR A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FUENTES ROSA H

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-22

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA CANCELADA

